

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

**DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A
TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA
INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE COBERTURA**

NOVIEMBRE DE 2025

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	5
2	INTRODUCCIÓN.....	6
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR	7
2.2	CONTEXTO ECONÓMICO:	13
2.2.1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	13
2.2.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO	13
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):.....	19
2.2.4	FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:	26
2.2.5	OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	29
2.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.....	33
2.4	1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	37
3	CONTEXTO LEGAL.....	39
3.2	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.....	42
3.3	Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas.....	43
3.4	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	45
3.5	Análisis de la demanda.....	48
4	Modalidad de Contratación	50
4.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	51
5	Plazo del contrato.....	51
6	Garantías exigidas.....	51
7	PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....	52
8	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	63
8.2	Indicadores Financieros	65
8.1	Indicador de Liquidez	¡Error! Marcador no definido.
8.2	Indicador de Nivel de Endeudamiento	¡Error! Marcador no definido.
8.3	Razón de Cobertura de Interés	¡Error! Marcador no definido.
8.4	Capital de Trabajo	¡Error! Marcador no definido.
8.5	Capacidad Organizacional	¡Error! Marcador no definido.
8.6	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	¡Error! Marcador no definido.
8.7	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:.....	¡Error! Marcador no definido.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.	¡Error! Marcador no definido.
ESTUDIO DE MERCADO - POE	¡Error! Marcador no definido.
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO	¡Error! Marcador no definido.
REFERENCIAS	77

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024	¡Error! Marcador no definido.
Gráfico 2 PIB (Producción)	20
Gráfico 3 Comportamiento del dólar.....	24
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente	26
Gráfico 5 Auxilio de transporte	27
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales	46
Gráfico 7 Modalidad de contratación.....	46
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales	47
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual	48
Gráfico 10 Gasto anual – mensual	48
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual	49
Gráfico 12 Valor total por familia	50

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.....	12
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica.....	21
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia	28
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial.....	32

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 43

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales..... 43

Tabla 7 Estadísticas descriptivas **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre
2023 – 2024..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre
2023 – 2024..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 23

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **“DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaria de Educación.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica Con Unidad, Programa 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, Meta de Bienestar GR620100532 - Mantener la tasa de cobertura bruta total por encima del 100%, Meta de Producto Beneficiar a 187.000 estudiantes de las Instituciones Educativas Departamentales con el Programa de Alimentación Escolar.

La Secretaria de Educación con base en la experiencia positiva en vigencias anteriores (2018, 2019, 2024 y 2025), elaboró estudio previo, en el que determina la necesidad de adelantar proceso de Selección Abreviada para contratar "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el cual se justifica el suministro de alimentos como bienes de características técnicas uniformes conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y s.s del Decreto 1082 de 2015 y la adquisición del mismo a través de la Modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Compra en Bolsa por corresponder al procedimiento con más ventajas para la Entidad.

Para la vigencia 2026 se requiere dar continuidad a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE en la totalidad de los municipios no certificados del

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Departamento de Cundinamarca, para lo cual se realizó la formulación del Proyecto de Regalías con los cuales se apalancarán los recursos para dicha ejecución.

Así las cosas, el valor del presupuesto del presente proceso es de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 53.115.599.628)**, para dos negociaciones que se ejecutarán en dos segmentos o lotes; con este presupuesto se cubrirá la operación de 63 días del calendario escolar o hasta agotar los recursos, mediante dos negociaciones, los cuales se encuentran discriminados por segmento de la siguiente manera:

● **SEGMENTO 1:**

SEGMENTO 1	COMPLEMENTO AMPM	COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	COMPLEMENTO ALMUERZO TRANSPORTADA	COMPLEMENTO AMPN INDUSTRIALIZADO	TOTAL
BENEFICIARIOS	46552	36778	413	3338	87081
DIAS	63	63	63	63	
VALOR UNITARIO	\$ 4.209	\$ 6.290	\$ 6.708	\$ 4.375	
VALOR TOTAL	\$12.344.054.184	\$14.574.018.060	\$ 174.535.452	\$ 920.036.250	\$28.012.643.946

● **SEGMENTO 2:**

SEGMENTO 2	COMPLEMENTO AMPM	COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	COMPLEMENTO ALMUERZO TRANSPORTADA	COMPLEMENTO AMPN INDUSTRIALIZADO	TOTAL
BENEFICIARIOS	53067	24972	57	4033	82129
DIAS	63	63	63	63	
VALOR UNITARIO	\$ 4.209	\$ 6.290	\$ 6.708	\$ 4.375	
VALOR TOTAL	\$ 14.071.617.189	\$.895.654.440	\$ 24.088.428	\$ 1.111.595.625	\$25.102.955.682

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- 2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- 2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) pertenece principalmente al sector educativo, pero por su naturaleza también se articula con el sector agroalimentario y social.

Dentro de este marco, los bienes y servicios que produce o gestiona el programa pueden clasificarse así:

Bienes

Son los elementos tangibles que se entregan o utilizan en el marco del programa.
Ejemplos:

Raciones alimentarias: comidas preparadas o industrializadas (desayunos, almuerzos, refrigerios escolares).

Alimentos e insumos: arroz, granos, carnes, frutas, verduras, lácteos, entre otros productos de la canasta alimentaria.

Menaje y dotación: utensilios de cocina, vajillas, refrigeradores, estufas, mesas, sillas, ollas, licuadoras, termos, entre otros elementos necesarios para la preparación y servicio de los alimentos.

Materiales educativos y de sensibilización: cartillas, afiches y material pedagógico sobre alimentación saludable, higiene y aprovechamiento de alimentos.

Servicios

Son las actividades o prestaciones que permiten que el PAE funcione adecuadamente y cumpla su objetivo social.
Ejemplos:

Servicio de suministro de alimentos preparados o industrializados en las instituciones educativas.

Transporte y distribución de los alimentos desde los centros de acopio hasta los colegios.

Contratación de personal manipulador de alimentos (manipuladores, auxiliares de cocina, supervisores).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Asistencia técnica y supervisión nutricional para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad.

Capacitación y formación a manipuladores, directivos y estudiantes en temas de alimentación saludable y seguridad alimentaria.

Gestión administrativa y logística (planeación de menús, control de inventarios, seguimiento y evaluación del programa).

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a suministro de alimentos.

A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
501927	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192700 PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
501930	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50193000 BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
931316	93000000 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS]	93130000 AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICA ALIMENTARIA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en un período determinado.

Una vez analizadas las cifras suministradas por el DANE relacionadas con el Índice de Precios al Consumidor con corte a mayo de 2025, se define realizar el cálculo del valor unitario de los complementos alimentarios suministrados con la Operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2026 tomando el Indicador de la Subclase **“Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio”**.

De acuerdo con la información del Boletín del DANE del mes de mayo de 2025 se realiza la proyección para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases

								
IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases								
Total IPC								
Mayo de 2025								
Código	Subclase	Índice	Variaciones			Contribuciones		
			Mensua I	Año corrido	Anual	Mensua I	Año corrido	Anual
11110400	Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	180,74	0,58	3,91	7,33	0,01	0,09	0,17

Fuente: Boletín del DANE del mes de mayo de 2025. Anexo. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

a. Información IPC a mayo de 2025

INDICADOR	VARIACIÓN MAYO DE 2025	IPC
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	0,58	3,91

Fuente: Boletín DANE IPC. Variaciones. y contribuciones mensuales, año corrido y anual según subclases

b. Proyección a diciembre de 2025

Por lo anterior se determina que el IPC proyectado para la vigencia 2026 es de 7.97% (D), este indicador resulta del calcular la variación a diciembre tomando como base la variación del mes de mayo (A) y calculada a diciembre (B), este valor proyectado se suma al IPC de mayo (C).

A partir del cálculo de este indicador se realiza la proyección de lo que será el costo de los complementos alimentarios suministrados por el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026.

CALCULO DE LA PROYECCIÓN:

A	VARIACIÓN IPC A MAYO DE 2025	0,58%
B	PROYECCIÓN VARIACIÓN IPC DE JUNIO DE 2025 A DICIEMBRE DE 2025 (7 meses)	4,06%
C	IPC COMIDAS PREPARADAS FUERA DEL HOGAR PARA CONSUMO INMEDIATO A MAYO DE 2025	3,91%
D	PROYECCIÓN A DICIEMBRE 2025	7,97%

Fuente: Boletín del DANE del mes de mayo de 2025. Anexo. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

c. **ANÁLISIS IPC SUBCLASE “Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato”**

Durante el último ciclo inflacionario, el comportamiento de los servicios de comidas preparadas fuera del hogar ha mostrado una dinámica particular frente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) total. Esta subclase ha registrado incrementos por encima del promedio general, reflejando tanto choques coyunturales como presiones estructurales propias del sector. En 2023, la inflación anual de este rubro alcanzó un pico de 14,84%, impulsada principalmente por tres factores clave: el encarecimiento de los insumos alimentarios básicos, el aumento sostenido del costo de la mano de obra —especialmente tras los ajustes al salario mínimo—, y las alzas en servicios asociados como arrendamientos, energía y transporte.

En lo corrido de 2024, la inflación de comidas fuera del hogar mostró una tendencia de moderación, cerrando el año en 8,05%. Esta desaceleración respondió a una relativa estabilización de los precios de los alimentos al por mayor, la normalización en algunas cadenas logísticas y el efecto base tras el fuerte incremento del año anterior. Sin embargo, pese a esta desaceleración, los niveles de inflación del rubro se mantienen por encima del IPC general, lo que evidencia una resiliencia en las presiones de costo estructurales.

A julio de 2025, la inflación de este grupo se ubicó en 7,29%, mostrando una leve reducción respecto al cierre de 2024. Sin embargo, al proyectar el comportamiento para el segundo semestre del año, se anticipa una ligera aceleración que llevaría la variación anual al 7,97% en diciembre de 2025. Esta proyección se fundamenta en varios elementos:

Persistencia de presiones estructurales: El sector de comidas preparadas continúa enfrentando incrementos en costos operativos, especialmente en lo relacionado con personal, arrendamientos y servicios públicos. Estas presiones, si bien moderadas frente a 2023, siguen por encima de la media histórica, y tienden a trasladarse de forma directa a los precios finales al consumidor.

Demanda relativamente estable: A diferencia de otros bienes y servicios más elásticos al ingreso, el consumo de comidas fuera del hogar, y en particular aquellas asociadas a servicios contratados institucionalmente, muestra una demanda más inelástica. Esto

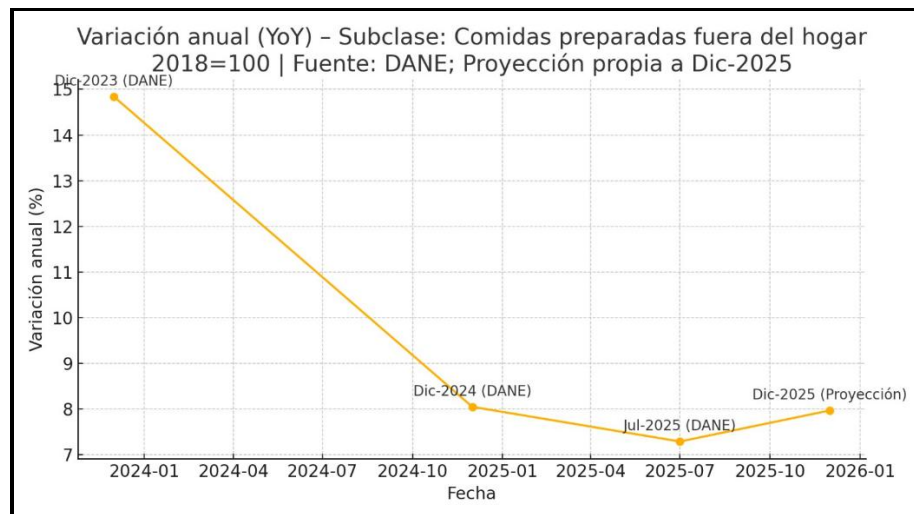
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

permite cierto margen para el traslado de costos sin una reducción significativa en volúmenes vendidos.

Factores climáticos y estacionales: En algunos territorios del departamento se han reportado eventos climáticos adversos que han afectado cosechas locales y encarecido ciertos productos agrícolas, cierre de vías, lo que incide en la estructura de costos de las raciones preparadas, particularmente en programas sociales de alimentación.

En el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), este comportamiento cobra especial relevancia. El 96% de los esquemas de contratación vigentes en incluye la preparación, entrega y consumo inmediato de raciones alimentarias, cuyas tarifas están directamente ligadas al comportamiento de esta subclase del IPC. Así, el seguimiento y proyección de este componente resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera del programa, así como para orientar de forma oportuna los procesos de planeación presupuestal y ajustes en los contratos.

- **Análisis Histórico**



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gráfico 1: Trayectoria histórica y proyección- Muestra la senda descendente desde 2023 y proyecta un leve repunte estacional hacia 7,97% en diciembre de 2025, por ajustes contractuales y alza de costos fijos.

Implicación PAE: Al indexar contratos al IPC total, se subestima el ajuste real de costos en servicios de alimentación; al usar esta subclase o su división como referencia, la proyección presupuestal es más realista.

Sensibilidad presupuestal del PAE

Para un contrato anual de 1.000 millones de COP:

- Indexado al IPC total (4,90%): +49,0 millones
- Indexado a Restaurantes y hoteles (7,59%): +75,9 millones
- Indexado a la subclase proyectada (7,97%): +79,7 millones



Gráfico 2: Sensibilidad presupuestal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Evidencia que la diferencia entre indexar al IPC total o a la subclase puede significar ~30 millones adicionales por cada 1.000 millones de presupuesto, algo especialmente relevante en contratos de gran escala como los del PAE.

Factores explicativos de la persistencia inflacionaria

- a. Costos de insumos alimentarios: aunque moderados frente a 2022-2023, aún presentan incrementos puntuales, como el alza del 0,82% mensual en julio para Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- b. Costos laborales: incremento del salario mínimo y de prestaciones sociales incide directamente en el servicio.
- c. Gastos fijos operativos: alquileres, energía y transporte mantienen presiones.
- d. Indexación contractual: la práctica de ajustar precios con base en índices del mismo sector amplifica la persistencia inflacionaria.

CONCLUSIÓN:

El Programa de Alimentación Escolar busca garantizar el acceso y permanencia escolar, mejorar el estado nutricional y promover hábitos saludables en los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa, partiendo de esto desde la entidad se realiza un trabajo consciente que permita brindar un PAE con las mejores condiciones nutricionales cumpliendo con los criterios estrictos de calidad definidos por la normatividad, en el entendido que el programa no solo busca entregar comida, sino garantizar que esta sea nutritiva, segura e inocua para los estudiantes.

Al hilo de lo expuesto anteriormente es importante mencionar que en el departamento de Cundinamarca el **96%** de los complementos entregados diariamente a los beneficiarios del programa de alimentación escolar corresponden a preparados en sitio, es decir se suministran diariamente 179.296 complementos que requieren preparación en las cocinas de las sedes educativas. Cabe resaltar que en este tipo de preparación se asocian y convergen una serie de variables que son asociadas con la fabricación del producto final entregado a los beneficiarios y que se tienen en cuenta dentro del costeo realizado por la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

entidad para definir el valor unitario de los complementos como son los materiales directos, la mano de obra directa y los costos indirectos.

- En los materiales directos se encuentran las frutas, verduras, carnes, huevos, cereales, y misceláneos empleados para la preparación de los alimentos como es la sal, azúcar, aceites, sazónadores naturales, agua aceite ente otros.
- En la mano de obra directa se reconoce el esfuerzo físico y/o material del talento humano directo que produce o prepara los complementos alimentarios listos para el consumo del beneficiario del programa. Hacen parte de este componente, el costo del personal manipulador de alimentos.
- Costos Indirectos: Hace referencia a los costos en los que se incurre de manera indirecta para producir o preparar los complementos alimentarios, hacen parte de este componente el costo de transporte de alimentos, servicios públicos, dotación de menaje de cocina – comedor y su mantenimiento, dotación del recurso humano, elementos de protección personal, implementos y elementos de aseo y desinfección, mantenimiento y reparación de dotación de equipos, menaje y utensilios de cocina (ollas, sartenes, cucharones, entre otros), combustible, servicio de vigilancia, así como los impuestos y contribuciones propias de cada territorio.

Todos estas variables son tenidas en cuenta en la cadena de suministros del PAE (fase de alistamiento, fase de abastecimiento, fase de producción y fase de distribución) y afectan de manera directa el costo de los complementos suministrados.

2.2.2 El Producto Interno Bruto (PIB)

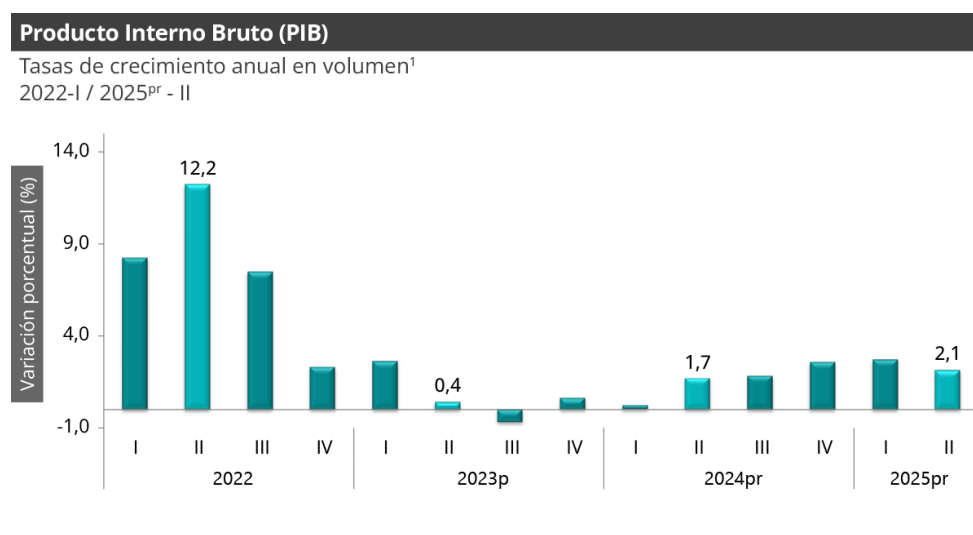
El Producto Interno Bruto (PIB) es el principal indicador del desempeño económico de un país, ya que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de su territorio durante un periodo determinado. En el caso de Colombia, el PIB refleja la dinámica de sectores clave como la agricultura, la industria, la construcción, el comercio y los servicios financieros, los cuales aportan significativamente al crecimiento económico nacional.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En los últimos años, el comportamiento del PIB colombiano ha estado influenciado por factores como la recuperación postpandemia, las variaciones en los precios internacionales del petróleo, las políticas fiscales del gobierno, y el consumo interno de los hogares. Aunque la economía ha mostrado signos de desaceleración en algunos trimestres recientes, el país mantiene una estructura productiva diversificada y una base empresarial sólida que le permite afrontar los retos económicos regionales y globales.

El seguimiento del PIB resulta esencial para analizar el desempeño del sector y su participación en la economía nacional, permitiendo identificar oportunidades de crecimiento, competitividad y sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Gráfico 1 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para el año 2025, la economía colombiana presenta un crecimiento moderado. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre de 2025 la expansión anual fue del **2,7 %** frente al mismo periodo de 2024. En el segundo trimestre se registró un crecimiento interanual de **2,1 %**, alcanzándose para el primer semestre un crecimiento acumulado de aproximadamente **2,4 %**.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Respecto a las proyecciones para cierre de año, diversas instituciones estiman que el crecimiento del PIB se ubique entre **2,3 % y 2,6 %** para 2025.

Este desempeño debe interpretarse en el contexto de varios factores estructurales y coyunturales.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

- La demanda interna, en particular el consumo de los hogares, continúa siendo un motor importante del crecimiento.
- Por el contrario, la inversión privada permanece débil, lo cual limita la capacidad de aceleración futura de la economía.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- En cuanto a la producción, sectores como agricultura y ganadería, comercio al por mayor y menor, transporte y alojamiento muestran mejor dinámica que industrias más maduras o extractivas.
- El entorno externo, las tasas de interés elevadas, y la restricción fiscal también funcionan como frenos al crecimiento más vigoroso.

En el marco del análisis sectorial, estos datos implican que aunque la economía colombiana continúa expandiéndose, lo está haciendo a un ritmo moderado. Para un sector que esté evaluando su participación o dinamismo en el mercado nacional, esto sugiere que las oportunidades de crecimiento existen —especialmente si se apalancan en consumo interno o mercados vinculados a sectores con mejor desempeño—, pero también que hay riesgos asociados a la falta de empuje de la inversión, la lenta recuperación productiva, y la presión del entorno macroeconómico.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Ilustración 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

A mediados de octubre de 2025 el tipo de cambio ronda los ≈ 3.923 COP por 1 USD.

Para enero/febrero de 2025 los niveles eran mucho más altos: por ejemplo en marzo-2025 se reportó un mes-fin de ≈ 4.192 COP por USD.

El promedio anual estimado para 2025 se sitúa entre ≈ 4.119 y ≈ 4.153 COP por USD.

Los valores extremos del año: el valor más alto registrado fue $\approx 4.458,58$ COP por USD el 9 de abril de 2025.

El valor más bajo reportado fue $\approx 3.840,56$ COP por USD el 23 de septiembre de 2025.

En términos generales el USD ha *perdido valor frente al peso colombiano* en 2025 — es decir, el COP se ha fortalecido frente al USD — con caídas estimadas de alrededor del -8% a -11% dependiendo de la fuente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gráfico 2 Comportamiento del dólar



La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 3 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – <https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

 HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA							
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio Transporte)		
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650,0	18.461,4	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

<https://recursos.bitakora.co/blog/>

<https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/>

Fuente: <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en \$1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en \$200.000.

Gráfico 4 Auxilio de transporte

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

En el marco del proceso de contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Cundinamarca, resulta fundamental tener en cuenta diversos aspectos económicos que inciden de manera directa en la eficiencia, sostenibilidad y transparencia del programa. Estos factores van más allá del valor contractual y buscan garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, así como la calidad y continuidad del servicio prestado a la población estudiantil beneficiaria. En primer lugar, es indispensable realizar un análisis detallado de la estructura de costos, que contemple el valor por ración, los gastos logísticos, administrativos y operativos, además de un margen de utilidad razonable conforme a las disposiciones legales. Este ejercicio permite identificar el costo real del servicio y prevenir sobre costos o deficiencias en la ejecución.

Asimismo, debe verificarse la fuente y disponibilidad de los recursos, asegurando la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la coherencia con el Plan Anual de Caja (PAC), de modo que se garantice la continuidad del flujo financiero y la oportuna ejecución de los pagos. De igual forma, la identificación de la fuente de financiación —ya sea el Sistema General de Participaciones (SGP), recursos propios o regalías— permite establecer la sostenibilidad del programa en el tiempo.

Otro elemento relevante corresponde al análisis del mercado y los precios de referencia, el cual debe basarse en estudios actualizados que reflejen las condiciones locales y regionales. Este análisis es clave para establecer precios

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

competitivos y evitar la manipulación de los costos. Adicionalmente, se deben considerar las variaciones estacionales de precios, especialmente en productos perecederos como frutas, verduras y proteínas.

En materia logística, el transporte y distribución representan un componente crítico, particularmente en un territorio con características geográficas diversas como Cundinamarca. Por ello, es necesario evaluar los costos asociados a combustible, mantenimiento, refrigeración y acceso a zonas rurales, con el fin de garantizar la cobertura total del servicio sin afectar su calidad.

De igual manera, la capacidad económica y financiera del proveedor debe ser evaluada mediante indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, así como la revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la presentación de las garantías exigidas (cumplimiento, calidad, manejo del anticipo, entre otras). Esto permite minimizar el riesgo de incumplimiento y asegurar la correcta ejecución del contrato.

En cuanto a los mecanismos de pago, se recomienda definir condiciones claras respecto a anticipos, legalización de los mismos y periodicidad de pagos, los cuales deben estar supeditados a la certificación de cumplimiento emitida por la interventoría. El cumplimiento de estos procedimientos garantiza una ejecución financiera ordenada y transparente.

Finalmente, es pertinente considerar el impacto socioeconómico del programa, promoviendo la vinculación de mano de obra local, la dinamización de la economía regional y la compra de productos agropecuarios locales conforme al Decreto 248 de 2021. Así mismo, deben evaluarse los riesgos económicos asociados a variaciones inflacionarias, incremento de precios de insumos o fluctuaciones en la tasa de cambio, para establecer medidas de mitigación que salvaguarden la estabilidad financiera del contrato.

En conclusión, la incorporación de estos aspectos económicos en el análisis y planeación del proceso contractual del PAE en Cundinamarca contribuye a fortalecer la gestión pública, optimizar el uso de los recursos y garantizar un servicio alimentario continuo, equitativo y de calidad para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

Fuentes:

Contraloría General de la República. (2023). *Informes de auditoría y control fiscal al Programa de Alimentación Escolar (PAE)*. Bogotá, D.C.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). *Boletines de inflación y precios al consumidor (IPC)*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co>

2.2.6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección por selección abreviada por Bolsa Mercantil.

MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)"

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, la Ley 2125 de 2021 y el Decreto 1876 de 2022, el presente proceso de selección incorpora criterios diferenciales orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El objetivo de este criterio es contribuir al cierre de brechas de género en la contratación pública, fomentar la autonomía económica de las mujeres y fortalecer el tejido empresarial femenino en los territorios donde se desarrolla el programa.

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial del segmento al que se presente
1-3	Mínimo el 75%
4-6	Mínimo el 100%
7-8	Mínimo el 150%

El Objeto de los contratos que acredite según lo establecido en la tabla anterior deberán estar enmarcados en el suministro de alimentos para diferentes grupos poblacionales con entidades públicas y/o privadas o negociaciones en el escenario de Bolsa.

NOTA 1: Si el Proponente presenta uno o dos contratos para la acreditación de la experiencia, éstos deben corresponder al suministro de refrigerios, complementos alimentarios, almuerzos, preparados en sitio o industrializados, en el marco del programa de alimentación escolar, suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional o Entidades Territoriales Departamentales o Distritales certificadas en Educación

NOTA 2: Si el proponente presenta más de dos contratos para la acreditación de la experiencia, por lo menos dos (2) de estos deberán corresponder al suministro refrigerios, complementos alimentarios, almuerzos, preparados en sitio o industrializados, en el marco del programa de alimentación escolar, suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional o Entidades Territoriales Departamentales o Distritales certificadas en Educación.

Los contratos acreditados deben estar clasificados en el RUP en cualquiera de los códigos especificados en el siguiente cuadro, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, para lo cual proponente deberá allegar un documento suscrito por su representante legal donde indique el Numero de Consecutivo del Contrato en el RUP con el que pretende acreditar la experiencia, objeto, valor en SMMLV según su porcentaje participación y nombre del Contratante.

Los contratos deberán estar registrados en el RUP y deberán contar con la clasificación en al menos uno de los códigos UNSPSC que se señalan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

501927	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco.	19. Alimentos preparados y conservados	27. Platos combinados empaquetados
501930	50. Platos combinados empaquetados	19. Alimentos preparados y conservados	30. Bebidas y comidas infantiles
931316	93. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13. Ayuda y asistencia humanitaria	16. Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el oferente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

-ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ⁴
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	<p>a) A) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p><u>o.</u></p> <p>b) B) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos</p>

⁴ Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ⁴
		<p>del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p style="text-align: center;"><u>O,</u></p> <p>c) C) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p style="text-align: center;"><u>O,</u></p> <p>d) D) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ⁴
		<p>a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p>
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, NO será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Con miras a lograr de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, la responsabilidad de definir los lineamientos del PAE, y las entidades territoriales, la responsabilidad de ejecutarlo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

De acuerdo con la normatividad vigente: el Decreto No. 1852 de 2015 les corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, por lo tanto, las Entidades deben proyectarse y desarrollar los procesos de planeación para garantizar el desarrollo del programa de manera permanente.

Con base en la normatividad del Programa de Alimentación Escolar, este consiste en brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar a los procesos de aprendizaje en casa y aportar macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen en el lineamiento técnico administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del PAE según lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021.

En este contexto, el PAE se ejecuta con sujeción a los lineamientos del orden nacional y desde allí se definen las condiciones contractuales para la ejecución del programa en cada entidad territorial.

El programa históricamente se ha ejecutado contratando empresas del sector alimentos que se encarguen de desarrollar cada una de las etapas del proceso de producción las cuales se desarrollan de la siguiente manera:

1. **Formulación de los ciclos de menús:** La ETC Cundinamarca por medio de su equipo de nutricionistas formula los ciclos de menús para cada una de las modalidades de atención, en consonancia con lo definido en la resolución 0335 de 2021 con respecto a los contenidos mínimos de energía y nutrientes.
2. **Compra de materias primas e insumos:** Los operadores se encargan de efectuar las compras de los alimentos según los ciclos de menús definidos.
3. **Recepción, almacenamiento y distribución de materias primas:** Los operadores del programa deben contar con bodegas de almacenamiento y embalaje, desde donde se efectúan los procesos de recepción y control de calidad de las materias primas, preselección y alistamiento de alimentos y organización y embalaje de rutas a cada una de las IED.
4. **Transporte:** Una vez son cargados los alimentos en cada una de las rutas según el plan de rutas aprobado, se realiza el transporte de las materias primas e insumos cumpliendo con las condiciones de inocuidad en este proceso y garantizando las condiciones de conservación de cada uno de los alimentos.
5. **Recepción de materias primas en sedes:** Una vez los vehículos ingresan la materia prima a las sedes educativas, el personal (ecónomas) realizan los procesos de control de calidad y si existe conformidad se realiza un proceso de prealistamiento y almacenamiento para dar continuidad a los procesos de preparación en sitio.
6. **Preparación y servido:** Se realizan los procesos de preparación y servido, de conformidad con lo establecido en los ciclos de menús.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo- Ficha Técnica.

3 CONTEXTO LEGAL

La implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia fundamental para promover el acceso y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, especialmente en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social. Según la Resolución 0335 de 2021 y el Decreto 1852 de 2015, la adecuada ejecución del PAE es responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), en coordinación con los departamentos y municipios no certificados.

En este contexto, el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Educación, ha asumido desde 2016 la ejecución del programa en los municipios no certificados, implementando estrategias para garantizar su alcance y efectividad.

El Programa de Alimentación Escolar se ejecuta por las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación, a quienes les corresponde, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social, entre las que se encuentra el Programa de Alimentación Escolar.

Así las cosas, el PAE enfrenta grandes desafíos logísticos y financieros, ya que debe cumplir con la entrega oportuna y constante de complementos alimentarios a los beneficiarios. Este programa no solo busca mitigar la deserción escolar —un problema que Cundinamarca ha logrado reducir en 0.9 puntos porcentuales entre 2015 y 2024— sino también mejorar el desempeño académico, reducir la repitencia, estabilizar la asistencia y potenciar la capacidad de concentración de los estudiantes.

Para asegurar estos impactos positivos, es esencial que los procesos de contratación y ejecución se desarrollen de manera rigurosa y eficiente, siguiendo los lineamientos y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Además, el alcance del PAE, que beneficia a más de 43 mil sedes educativas en el

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

país, requiere de la articulación con actores no gubernamentales y la sociedad civil para garantizar la sostenibilidad del programa.

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un componente estratégico para garantizar el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes en el sistema educativo. Dada su magnitud e impacto social, es imprescindible contar con mecanismos de supervisión efectivos que aseguren la correcta utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa nacional y departamental.

La Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, conforme a las facultades consagradas en la Ley 715 de 2001, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio público educativo, formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Departamento en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia, buscando apoyar la mejor, más equitativa y pertinente prestación de la educación por parte del sistema educativo, así como intermediar para la interacción entre la Nación, los municipios y las provincias de Cundinamarca.

Así mismo, el Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), se establece en el Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales *“Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE): 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional”*, por lo que desde la vigencia 2016 el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación ha venido ejecutando el PAE desarrollando los diferentes procesos contractuales que han garantizado la prestación del servicio a los escolares.

En mérito de lo expuesto, el PAE es una política nacional regulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. A continuación se relaciona la normatividad que enmarca el PAE:

NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
LEY 715 DE 2015	EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

DECRETO 1852 DE 2015	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	“Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE”
RESOLUCION NO. 335 DE 2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	«Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE
ANEXO TECNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD-	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Alimentación saludable; calidad e inocuidad; participación ciudadana, seguimiento y monitoreo, administrativo y financiero, compras públicas locales.
ANEXO TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE
ANEXO TECNICO COMPRAS PUBLICAS LOCALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Compras públicas locales a pequeños productores de la economía familiar.
ANEXO TECNICO PARTICIPACION CIUDADANA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Participación ciudadana en el marco del desarrollo de la operación PAE.
ANEXO TECNICO SEGUIMIENTO Y MONITOREO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Presenta el proceso de seguimiento, monitoreo y control que debe ser desarrollado durante las etapas de planeación, operación y cierre de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en cada vigencia
CIRCULAR NO. 006/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO	Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico
DECRETO 0846/2023	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021
LEY 2167/2021	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

		cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios.
LEY 2046/2020	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
DECRETO 248/2021	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.
LEY 2042/2020	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE
Resolución 374 de 29 de Julio de 2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	“Por la cual se expiden los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas”
Resolución 404 del 17 de Septiembre de 2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	“Por medio de la cual se modifican los numerales 3.2 y 3.3 del Anexo Técnico Administrativo y Financiero que hacen parte integral de la Resolución 335 de 2021”.
Resolución 048 del 13 de Febrero de 2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	“Por medio de la cual se adopta el Ecosistema de Información SIPAE”
Resolución 058 del 28 de Febrero de 2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	“Por medio de la cual se modifica la resolución 048 del 13 de febrero de 2025”

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso del programa de alimentación escolar PAE, de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2023, relacionados con **“DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ”**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Tabla Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca.

Contrato	Proveedor	Valor
SE-LP-208-2023	UNIÓN TEMPORAL MULTISUMINISTROS CUNDINAMARCA	\$35.619.010.100
SE-LP-381-2023	UNIÓN TEMPORAL SEVIVECUNDI 2023	\$33.542.923.500
SE-LP-001- 2024	UT HUBCOL CUNDINAMARCA	\$20.666.825.512
SE-LP-002- 2024	UT SEVIVE CUNDI 2024	\$19.669.185.061
BMC- 60137338	UT SOMOS TODOS CUNDINAMARCA	\$44.814.000.000
BMC- 60137339	UT CUNDI FUTURO	\$42.743.514.755
BMC-71575852	UT CUNDIPAE 25	\$19.195.657.560
BMC- 71575853	UT PORVENIR DE LA SABANA	\$18.033.457.770

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con **DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**, se observa que en su mayoría se han celebrado bajo la modalidad de licitación pública y bajo la modalidad con Bolsa Mercantil del Colombia.

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP II:

Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP\$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA - CUNDINAMARCA	LP-004-2025	EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EN EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA	\$16.460.232.993	LICITACIÓN PÚBLICA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN – ALCALDIA BUCARAMANGA	SE-LP-002-2024	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	GRUPO 1. 16.779.210.120 GRUPO 2. 16.684.024.200	LICITACIÓN PÚBLICA
SECRETARIA JURIDICA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID	LP-007-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AMPLIAR COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA	\$3.800.000.000	LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDIA DE FUNZA	LP-002-2024	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	\$7.286.927.070	LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDIA DE TOCANCIA	LIC 001 MT 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$7.009.440.480	LICITACIÓN PÚBLICA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data

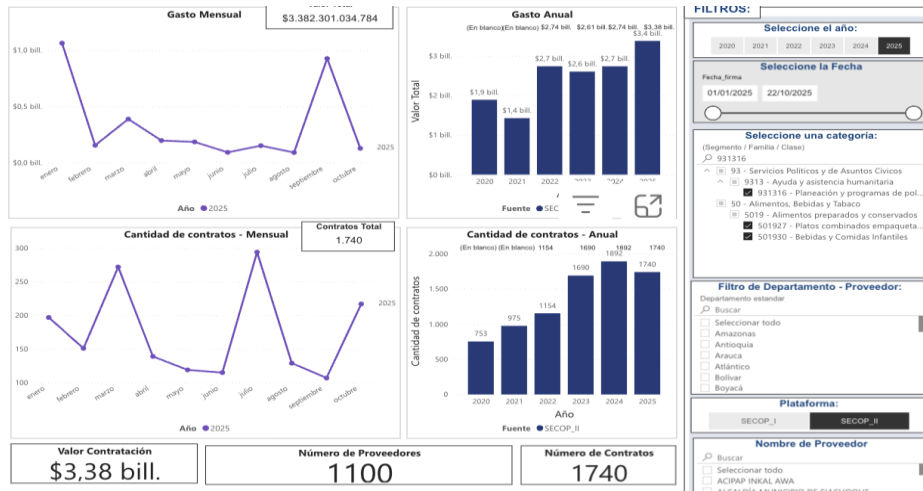
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección más utilizada para este tipo de procesos ha sido la de la LICITACION PUBLICA.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación, a esto sumado las diferencias y dinámicas de cada territorio.

3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual similar a : DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Códigos Correspondientes a: 501927-501930-931316.

Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica>

De conformidad con el

se puede evidenciar que se han ofertado un total de 1.740 contratos, en el período del año 2025

Gráfico 6 Modalidad de contratación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

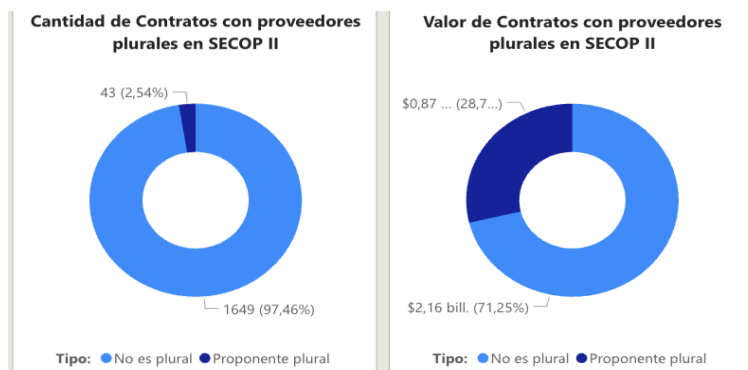


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica>

Como se puede evidenciar en el .

Gráfico 6 Modalidad **de contratación**, se han ofertado procesos en su mayoría de manera competitiva principalmente bajo la modalidad de la licitación pública.

Gráfico 7 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica>

Se observa que el 97,46 % de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura no plural, reflejando un monto contratado que asciende a los \$ 2,16 billones de pesos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gráfico 8 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica>

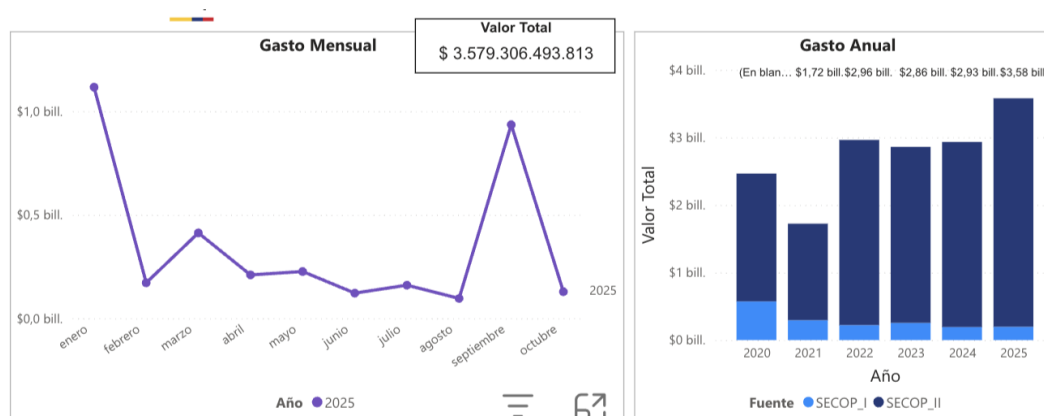
Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2024, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.4 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Código Correspondientes: 501927, 501930 y 931316.

Gráfico 9 Gasto anual – mensual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

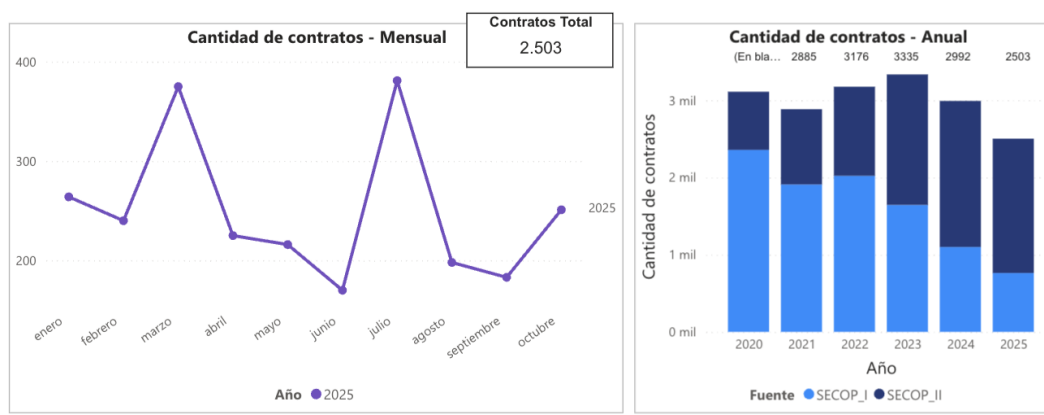


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica>

De conformidad con el Gráfico 9 Gasto anual – mensua se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los \$ 3.579.306.493.813 billones de pesos , y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los 3,58 billones, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 10 Cantidad de contratos anual - Mensual



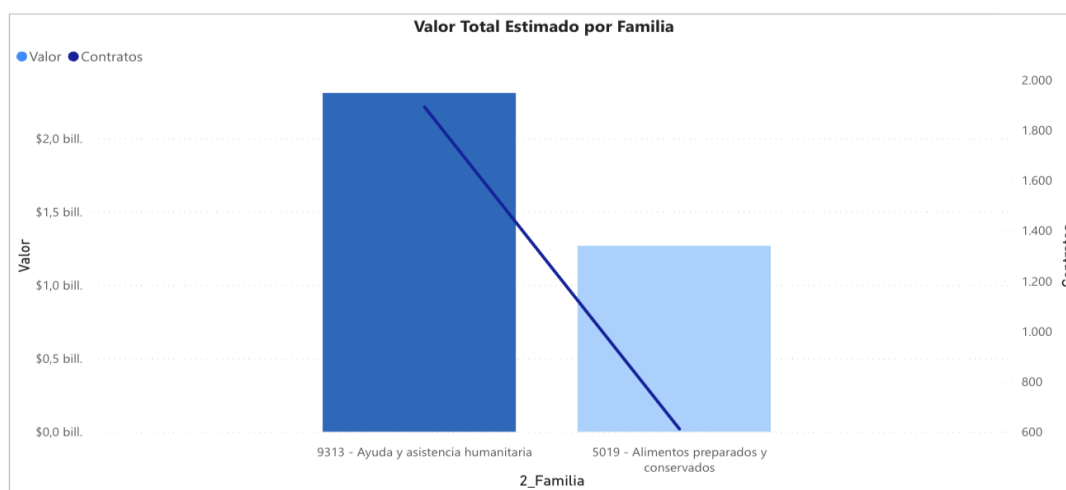
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 2992 contratos en 2024 a 2503 en 2025.

Gráfico 11 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/visualizaciones-compra-publica>

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones como también al pliego de condiciones y sus adendas. En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La modalidad de contratación seleccionada es Selección Abreviada por Bolsa Mercantil, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en atención a que el objeto contractual corresponde a la adquisición y suministro de alimentos requeridos para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.

Esta modalidad procede dado que los bienes objeto del contrato —alimentos e insumos alimentarios— se encuentran dentro de los productos que pueden ser negociados a través de las Bolsas de Productos legalmente constituidas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando así condiciones de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

transparencia, eficiencia, libre concurrencia y formación objetiva del precio.

En consecuencia, el proceso se adelantará mediante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., siguiendo el procedimiento establecido en su Reglamento General, y observando las normas que regulan el funcionamiento de las bolsas de productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, así como las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La utilización de este mecanismo busca garantizar la eficiencia administrativa, la agilidad en la contratación y la transparencia en la selección del proveedor, asegurando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

5 Plazo del contrato

El plazo de la negociación será contado a partir del tercer día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, y previo a la firma del acta de inicio y hasta 91 días del calendario académico.

6 Garantías exigidas

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: Gobernación de Cundinamarca-secretaría de Educación

Tomador: Comitente vendedor.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. (8999999114).

– **De Cumplimiento:** por valor correspondiente al 20 por ciento (20%) del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: “Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial, cuando el incumplimiento es imputable al Comitente vendedor; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento es imputable al Comitente vendedor; (c) los daños imputables al Comitente vendedor por entregas parciales de la obra, cuando la negociación no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

– **Calidad del servicio:** por valor correspondiente al 20 por ciento (20%) del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y seis (6) más.

– **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor correspondiente al 20 por ciento (20%) de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más.

– **Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro):** Por una cuantía equivalente al 5% del valor contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución contrato, a nombre del Contratista y del Contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los (01) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA “SIMAT” DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II el 25 de junio en el que participaron ALIMENTOS PROVEERCOL y HUB INTEGRAL proveedores, presentando cotización y de la misma manera la entidad realizó costeo directo.

A continuación se presenta el comparativo de las cotizaciones recibidas por ALIMENTOS PROVEERCOL y HUB INTEGRAL, para cada uno de los complementos.

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AM/PM 20%	Alimentos Provercol S.A.S	HUB Integral Colombia S.A.S
Variable		
Alimentos y misceláneos	\$ 2.503	\$ 2.759,78
Talento humano (Bodega, Supervisores municipios, Apoyo técnico y administrativo)	\$ 155	\$ 137,99
Talento humano (Ecónomas)	\$ 775	\$ 689,95
Dotación del talento humano operativo	\$ 109	\$ 46,00
Gas	\$ 117	\$ 137,99
Elementos de aseo Sedes	\$ 71	\$ 91,99
Transporte	\$ 496	\$ 551,96
Gastos administrativos (papelería, servicios públicos, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, capacitaciones y exámenes del personal, controles microbiológicos, pólizas, imprevistos)	\$ 139	\$ 183,99
VALOR TOTAL POR RACION	\$ 4.366	\$ 4.599,64

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO ALMUERZO 30%	Alimentos Provercol S.A.S	HUB Integral Colombia S.A.S
Variable		

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Alimentos y misceláneos	\$ 4.366	\$ 4.213,36
Talento humano (Bodega, Supervisores municipios, Apoyo técnico y administrativo)	\$ 225	\$ 263,34
Talento humano (Ecónomas)	\$ 844	\$ 987,51
Dotación del talento humano operativo	\$ 109	\$ 65,83
Gas	\$ 142	\$ 131,67
Elementos de aseo Sedes	\$ 76	\$ 131,67
Transporte	\$ 613	\$ 658,34
Gastos administrativos (papelería, servicios públicos, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, capacitaciones y exámenes del personal, controles microbiológicos, pólizas, imprevistos)	\$ 150	\$ 131,67
VALOR TOTAL POR RACION	\$ 6.525	\$ 6.583,38

COMPLEMENTO CCT ALMUERZO 30%	Alimentos Provercol S.A.S	HUB Integral Colombia S.A.S
Variable		
Alimentos y misceláneos	\$ 4.293	\$ 4.493,24
Talento humano (Bodega, Supervisores municipios, Apoyo técnico y administrativo)	\$ 243	\$ 280,83
Talento humano (Ecónomas)	\$ 913	\$ 1.053,10
Dotación del talento humano operativo	\$ 118	\$ 70,21
Gas	\$ 153	\$ 140,41
Elementos de aseo Sedes	\$ 83	\$ 140,41
Transporte	\$ 990	\$ 702,07

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Gastos administrativos (papelería, servicios públicos, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, capacitaciones y exámenes del personal, controles microbiológicos, pólizas, imprevistos)	\$ 165	\$ 140,41
VALOR TOTAL POR RACION	\$ 6.959	\$ 7.020,69

COMPLEMENTO AM/PM INDUSTRIALIZADO 20%	Alimentos Provercol S.A.S	HUB Integral Colombia S.A.S
Variable		
Alimentos y misceláneos	\$ 3.099	\$ 3.251,32
Talento humano (Bodega, Supervisores municipios, Apoyo técnico y administrativo)	\$ 129	\$ 143,44
Talento humano (Ecónomas)	\$ 430	\$ 478,14
Dotación del talento humano operativo	\$ 107	\$ 47,81
Elementos de aseo Sedes	\$ 349	\$ 191,25
Transporte	\$ 269	\$ 478,14
Gastos administrativos (papelería, servicios públicos, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, capacitaciones y exámenes del personal, controles microbiológicos, pólizas, imprevistos)	\$ 155	\$ 191,25
VALOR TOTAL POR RACION	\$ 4.538	\$ 4.781,36

Por otra parte la entidad realiza análisis de indicadores macroeconómicos de la siguiente manera:

Una vez analizadas las cifras suministradas por el DANE relacionadas con el Índice de Precios al Consumidor con corte a mayo de 2025, se define realizar el cálculo del valor unitario de los complementos alimentarios suministrados con la Operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2026 tomando el Indicador de la Subclase **“Comidas**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio”.

De acuerdo con la información del Boletín del DANE del mes de mayo de 2025 se realiza la proyección para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases

								
IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases								
Total IPC								
Mayo de 2025								
Código	Subclase	Índice	Variaciones			Contribuciones		
			Mensua I	Año corrido	Anual	Mensua I	Año corrido	Anual
11110400	Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	180,74	0,58	3,91	7,33	0,01	0,09	0,17

Fuente: Boletín del DANE del mes de mayo de 2025. Anexo. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

d. Información IPC a mayo de 2025

INDICADOR	VARIACIÓN MAYO DE 2025	IPC
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	0,58	3,91

Fuente: Boletín DANE IPC. Variaciones. y contribuciones mensuales, año corrido y anual según subclases

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

e. Proyección a diciembre de 2025

Por lo anterior se determina que el IPC proyectado para la vigencia 2026 es de 7.97% (D), este indicador resulta del calcular la variación a diciembre tomando como base la variación del mes de mayo (A) y calculada a diciembre (B), este valor proyectado se suma al IPC de mayo (C).

A partir del cálculo de este indicador se realiza la proyección de lo que será el costo de los complementos alimentarios suministrados por el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026.

CALCULO DE LA PROYECCIÓN:

A	VARIACIÓN IPC A MAYO DE 2025	0,58%
B	PROYECCIÓN VARIACIÓN IPC DE JUNIO DE 2025 A DICIEMBRE DE 2025 (7 meses)	4,06%
C	IPC COMIDAS PREPARADAS FUERA DEL HOGAR PARA CONSUMO INMEDIATO A MAYO DE 2025	3,91%
D	PROYECCIÓN A DICIEMBRE 2025	7,97%

Fuente: Boletín del DANE del mes de mayo de 2025. Anexo. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

f. ANALISIS IPC SUBCLASE “Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato”

Durante el último ciclo inflacionario, el comportamiento de los servicios de comidas preparadas fuera del hogar ha mostrado una dinámica particular frente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) total. Esta subclase ha registrado incrementos por encima del promedio general, reflejando tanto choques coyunturales como presiones estructurales propias del sector. En 2023, la inflación anual de este rubro alcanzó un pico de 14,84%, impulsada principalmente por tres factores clave: el encarecimiento de los insumos alimentarios básicos, el aumento sostenido del costo de la mano de obra —especialmente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

tras los ajustes al salario mínimo—, y las alzas en servicios asociados como arrendamientos, energía y transporte.

En lo corrido de 2024, la inflación de comidas fuera del hogar mostró una tendencia de moderación, cerrando el año en 8,05%. Esta desaceleración respondió a una relativa estabilización de los precios de los alimentos al por mayor, la normalización en algunas cadenas logísticas y el efecto base tras el fuerte incremento del año anterior. Sin embargo, pese a esta desaceleración, los niveles de inflación del rubro se mantienen por encima del IPC general, lo que evidencia una resiliencia en las presiones de costo estructurales.

A julio de 2025, la inflación de este grupo se ubicó en 7,29%, mostrando una leve reducción respecto al cierre de 2024. Sin embargo, al proyectar el comportamiento para el segundo semestre del año, se anticipa una ligera aceleración que llevaría la variación anual al 7,97% en diciembre de 2025. Esta proyección se fundamenta en varios elementos:

Persistencia de presiones estructurales: El sector de comidas preparadas continúa enfrentando incrementos en costos operativos, especialmente en lo relacionado con personal, arrendamientos y servicios públicos. Estas presiones, si bien moderadas frente a 2023, siguen por encima de la media histórica, y tienden a trasladarse de forma directa a los precios finales al consumidor.

Demanda relativamente estable: A diferencia de otros bienes y servicios más elásticos al ingreso, el consumo de comidas fuera del hogar, y en particular aquellas asociadas a servicios contratados institucionalmente, muestra una demanda más inelástica. Esto permite cierto margen para el traslado de costos sin una reducción significativa en volúmenes vendidos.

Factores climáticos y estacionales: En algunos territorios del departamento se han reportado eventos climáticos adversos que han afectado cosechas locales y encarecido ciertos productos agrícolas, cierre de vías, lo que incide en la estructura de costos de las raciones preparadas, particularmente en programas sociales de alimentación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), este comportamiento cobra especial relevancia. El 96% de los esquemas de contratación vigentes en incluye la preparación, entrega y consumo inmediato de raciones alimentarias, cuyas tarifas están directamente ligadas al comportamiento de esta subclase del IPC. Así, el seguimiento y proyección de este componente resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera del programa, así como para orientar de forma oportuna los procesos de planeación presupuestal y ajustes en los contratos.

- **Análisis Histórico**

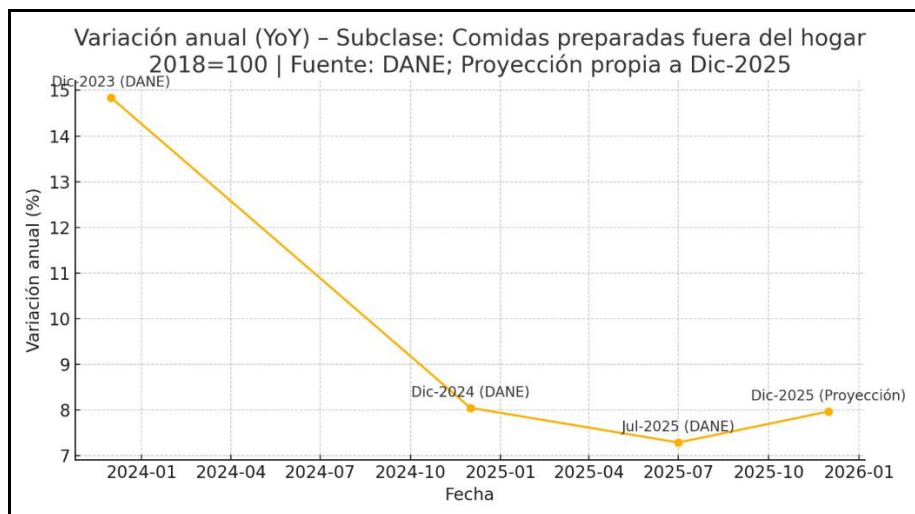


Gráfico 1: Trayectoria histórica y proyección- Muestra la senda descendente desde 2023 y proyecta un leve repunte estacional hacia 7,97% en diciembre de 2025, por ajustes contractuales y alza de costos fijos.

Implicación PAE: Al indexar contratos al IPC total, se subestima el ajuste real de costos en servicios de alimentación; al usar esta subclase o su división como referencia, la proyección presupuestal es más realista.

Sensibilidad presupuestal del PAE

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para un contrato anual de 1.000 millones de COP:

- Indexado al IPC total (4,90%): +49,0 millones
- Indexado a Restaurantes y hoteles (7,59%): +75,9 millones
- Indexado a la subclase proyectada (7,97%): +79,7 millones

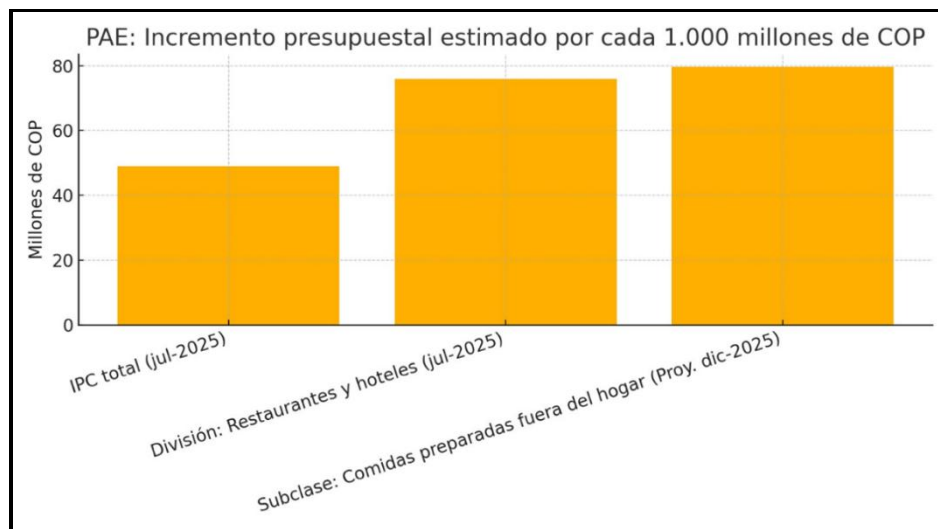


Gráfico 2: Sensibilidad presupuestal

Evidencia que la diferencia entre indexar al IPC total o a la subclase puede significar ~30 millones adicionales por cada 1.000 millones de presupuesto, algo especialmente relevante en contratos de gran escala como los del PAE.

Factores explicativos de la persistencia inflacionaria

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- a. Costos de insumos alimentarios: aunque moderados frente a 2022-2023, aún presentan incrementos puntuales, como el alza del 0,82% mensual en julio para Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- b. Costos laborales: incremento del salario mínimo y de prestaciones sociales incide directamente en el servicio.
- c. Gastos fijos operativos: alquileres, energía y transporte mantienen presiones.
- d. Indexación contractual: la práctica de ajustar precios con base en índices del mismo sector amplifica la persistencia inflacionaria.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente frente a la proyección del IPC, a continuación se presentan los valores para definir el valor unitario de los complementos a suministrar en el PAE durante la vigencia 2026 en la ETC Cundinamarca.

COMPLEMENTO	VALOR 2025	IPC	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026
Suministro de Complemento Alimentario (Mañana/Tarde) AM/PM preparado en Sitio.	3898	7,97%	\$ 4.209,00
Suministro de Complemento Alimentario Almuerzo preparado en Sitio.	5826	7,97%	\$ 6.290,00
Suministro de Complemento Alimentario (Mañana/Tarde) AM/PM Industrializado.	4052	7,97%	\$ 4.375,00
Suministro de Complemento Alimentario Almuerzo comida caliente transportada.	6213	7,97%	\$ 6.708,00

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” Los servicios de suministro de alimentos objeto de la contratación, no son sujetos del gravamen del IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

1. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del estudio de costos realizado por la entidad donde se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 53.115.599.628).**

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

• **SEGMENTO 1:**

SEGMENTO 1	COMPLEMENTO AMPM	COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	COMPLEMENTO ALMUERZO TRANSPORTADA	COMPLEMENTO AMPN INDUSTRIALIZADO	TOTAL
BENEFICIARIOS	46552	36778	413	3338	87081
DÍAS	63	63	63	63	
VALOR UNITARIO	\$ 4.209	\$ 6.290	\$ 6.708	\$ 4.375	
VALOR TOTAL	\$12.344.054.184	\$14.574.018.060	\$ 174.535.452	\$ 920.036.250	\$28.012.643.946

VEINTIOCHO MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE LEGAL (\$28.012.643.946)

• **SEGMENTO 2:**

SEGMENTO 2	COMPLEMENTO AMPM	COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	COMPLEMENTO ALMUERZO TRANSPORTADA	COMPLEMENTO AMPN INDUSTRIALIZADO	TOTAL
------------	------------------	---	-----------------------------------	----------------------------------	-------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

BENEFICIARIOS	53067	24972	57	4033	82129
DIAS	63	63	63	63	
VALOR UNITARIO	\$ 4.209	\$ 6.290	\$ 6.708	\$ 4.375	
VALOR TOTAL	\$ 14.071.617.189	\$.895.654.440	\$ 24.088.428	\$ 1.111.595.625	\$25.102.955.682

VEINTICINCO MIL CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE LEGAL (\$25.102.955.682)

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiende los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.2 Indicadores Financieros

ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, analizó los indicadores financieros del Sector de **ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS, CIU:**

C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados,

I5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas,

I5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas,

I5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías,

I5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.,

I5621 Catering para eventos,

I5629 Actividades de otros servicios de comidas.

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con corte a **31**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

de diciembre de 2024, dentro del portal Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS).

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE MUESTRA DEL MERCADO

Una vez consultada la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**, publicada en la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades se establece el Sector **ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS, CIU: C1084** Elaboración de comidas y platos preparados, I5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas, I5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas, I5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías, I5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p., I5621 Catering para eventos, I5629 Actividades de otros servicios de comidas, de una muestra de doscientos cincuenta y nueve (259) empresas una vez aplicadas las respectivas medidas de tendencia de análisis estadístico:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA						
ARITMÉTICA	4.23	74.21%	883.22	1.256.224.51	-5.35%	6.52%
MEDIANA	1.18	57.82%	1.49	295.758.00	27.52%	10.59%
DESVIACIÓN ESTANDAR	23.63	96.31%	11.193.34	17.240.854.39	602.66%	36.90%
MEDIA PODADA	1.47	58.69%	2.07	1.078.917.30	32.27%	10.74%
NÚMERO DE EMPRESAS	259	259	259	259	259	259

(VALORES DE PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO EN MILES DE PESOS)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Consideraciones a partir del análisis de la información:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA						
ARITMÉTICA	4.23	74.21%	883.22	1.256.224,51	-5.35%	6.52%
MEDIANA	1.18	57.82%	1.49	295.758.00	27.52%	10.59%
DESVIACIÓN ESTANDAR	23.63	96.31%	11.193.34	17.240.854,39	602.66%	36.90%
MEDIA PODADA	1.47	58.69%	2.07	1.078.917,30	32.27%	10.74%
NÚMERO DE EMPRESAS	259	259	259	259	259	259
INDICADOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	Mayor o Igual a 1.1	Menor al 60%	Mayor o Igual al 1%	Mayor o Igual al 25% del Presupuesto Oficial .	Mayor o Igual al 10%	Mayor o Igual al 6%

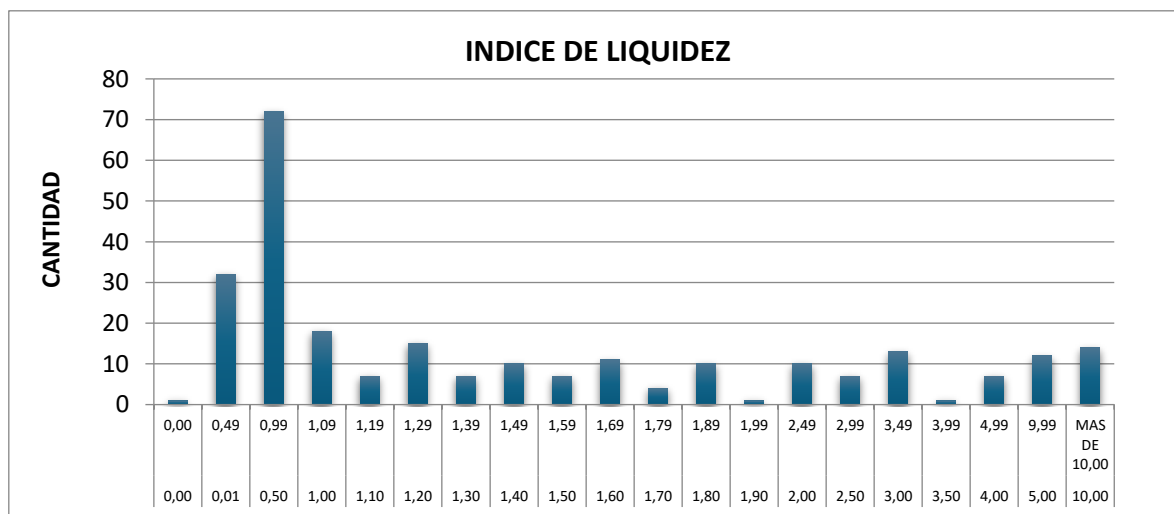
(VALORES DE PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO EN MILES DE PESOS)

CAPACIDAD FINANCIERA: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices financieros:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

INDICE DE LIQUIDEZ			
RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0	0	0%	47%
0,00	0,00	1	
0,01	0,49	32	
0,50	0,99	72	
1,00	1,09	18	
1,10	1,19	7	
1,20	1,29	15	53%
1,30	1,39	7	
1,40	1,49	10	
1,50	1,59	7	
1,60	1,69	11	
1,70	1,79	4	
1,80	1,89	10	
1,90	1,99	1	
2,00	2,49	10	
2,50	2,99	7	
3,00	3,49	13	
3,50	3,99	1	
4,00	4,99	7	
5,00	9,99	12	
10,00 MAS DE 10,00	14	5%	
TOTAL MUESTRA	259	100%	100%



Según la muestra estudiada, un porcentaje de participación del 53%, se incluiría a partir de un índice de liquidez de 1,1, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra establecemos el indicador de liquidez en 1,1 veces, en el mínimo requerido, se considera como una

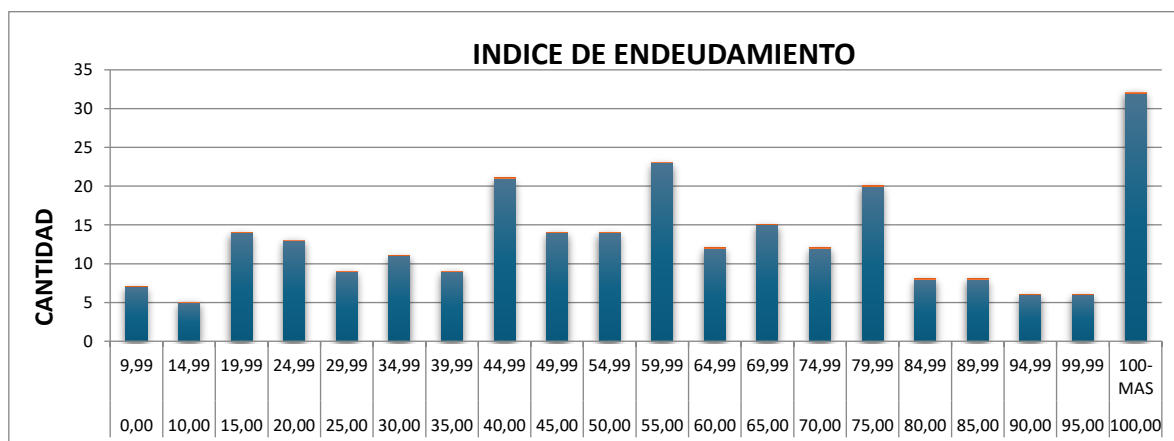
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia. De acuerdo con lo anterior **la entidad establece que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a uno punto uno (1,1) veces.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		0	0%	54%
0,00	9,99	7	3%	
10,00	14,99	5	2%	
15,00	19,99	14	5%	
20,00	24,99	13	5%	
25,00	29,99	9	3%	
30,00	34,99	11	4%	
35,00	39,99	9	3%	
40,00	44,99	21	8%	
45,00	49,99	14	5%	
50,00	54,99	14	5%	
55,00	59,99	23	9%	
60,00	64,99	12	5%	46%
65,00	69,99	15	6%	
70,00	74,99	12	5%	
75,00	79,99	20	8%	
80,00	84,99	8	3%	
85,00	89,99	8	3%	
90,00	94,99	6	2%	
95,00	99,99	6	2%	
100,00	100- MAS	32	12%	
TOTAL MUESTRA		259	100%	100%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

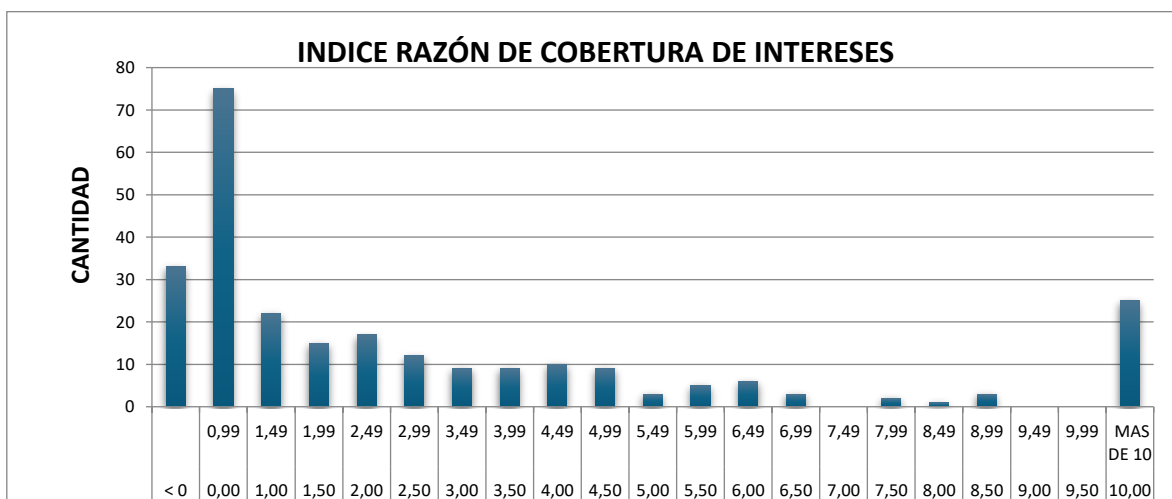


Teniendo en cuenta que los oferentes de la muestra tienen un índice de endeudamiento entre el 0% y por debajo del 59,99%, dando como resultado un porcentaje de participación del 54%, lo que refleja que con un 60%, se demuestra un apalancamiento prudente, por tanto, **la entidad establece que el indicador de endeudamiento deba ser menor al 60% para este proceso.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0	33	13%	42%
0,00	75	29%	
1,00	22	8%	58%
1,50	15	6%	
2,00	17	7%	
2,50	12	5%	
3,00	9	3%	
3,50	9	3%	
4,00	10	4%	
4,50	9	3%	
5,00	3	1%	
5,50	5	2%	
6,00	6	2%	
6,50	3	1%	
7,00	0	0%	
7,50	2	1%	
8,00	1	0%	
8,50	3	1%	
9,00	0	0%	
9,50	0	0%	
10,00	25	10%	
TOTAL MUESTRA	259	100%	100%
52 empresas de la muestra generaron indicador INDETERMINADO			



Teniendo en cuenta que un 58% de la muestra tiene una tendencia superior a 1, y que este índice garantiza que el proponente cumpla con sus obligaciones financieras y no se

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

presenten inconvenientes para la buena marcha y ejecución del contrato, la **entidad decide establecer una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1,0).**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

INDICADORES ADICIONALES FINANCIEROS (Patrimonio – Capital de trabajo)

De conformidad como lo establece el Manual para determinar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación proferido por Colombia Compra Eficiente, se sugiere solicitar adicionalmente los indicadores de patrimonio y capital de trabajo, con el fin de tener mayor certeza sobre la capacidad y el apalancamiento financiero de los proponentes, para la ejecución del proyecto de tal cuantía.

En efecto, el patrimonio es un índice que junto con el de capital de trabajo permiten identificar si el proponente tiene la capacidad para apalancar con recursos propios la ejecución del proceso, o si, por el contrario, tendrá que acudir a fuentes de financiación externas que puedan elevar los costos del servicio o bien para la Entidad. En la medida en que el proponente se financie con fuentes externas, los respectivos prestamistas podrán cobrar intereses por la financiación del capital requerido para el proceso, los cuales eventualmente serán incluidos por los proponentes en sus ofertas económicas haciendo más onerosa para la entidad la contratación.

PATRIMONIO: Se establece el indicador de patrimonio, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. (M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

Se establece como criterio para calificar el cumplimiento del indicador de patrimonio, para el oferente que se presenta para el segmento 1 debe acreditar el 25% del presupuesto oficial del segmento y para el segmento 2 debe acreditar el 25% del presupuesto oficial del segmento, para el oferente que se presente para los dos segmentos debe acreditar el 25% del valor total del presupuesto oficial, con el fin de establecer la posibilidad real del proponente de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

Se selecciona el indicador de patrimonio dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que lo conforman el conjunto de bienes y derechos, menos las obligaciones pertenecientes a la empresa y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. El Patrimonio es garantía común de los terceros, éste permite a la entidad medir el riesgo posible de las empresas en la adquisición de futuros compromisos en desarrollo del objeto del negocio. (Nueva adjudicaciones, nuevos contratos), siendo que el Patrimonio es lo que realmente poseen los socios, es importante para la Secretaría de Educación analice el Patrimonio de los futuros contratistas ante posibles eventos negativos financieros en la ejecución del contrato, de acuerdo con el análisis realizado se evidencio que al momento de solicitar el 25% para el segmento 1 podrán participar en el proceso un total de 90 oferentes y solicitando el 25% para el segmento 2 podrán participar 100 oferentes, para los dos segmentos al solicitar el 25% podrán participar en el proceso un total de 60 oferentes.

CAPITAL DE TRABAJO: Se establece el indicador de capital de trabajo, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. (M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

El capital de trabajo establecido debe ser mayor o igual al 25% del Presupuesto Oficial para el oferente que se presenta para el segmento 1 y para el segmento 2 debe acreditar el 25%, para los dos segmentos debe acreditar el 25% del presupuesto oficial, esto teniendo en cuenta

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

la forma de pago establecida para el presente proceso, para que en caso que se presenten imprevistos, el contratista cuente con los recursos suficientes para cumplir con el objeto contractual establecido, de acuerdo con el análisis realizado se evidencio que al momento de solicitar el 25% del presupuesto oficial podrán participar para el segmento 1 un total de 37 oferentes, solicitando el 25% para el segmento 2 podrán participar 40 oferentes y solicitando el 25% para los dos segmentos podrán participar 28 oferentes.

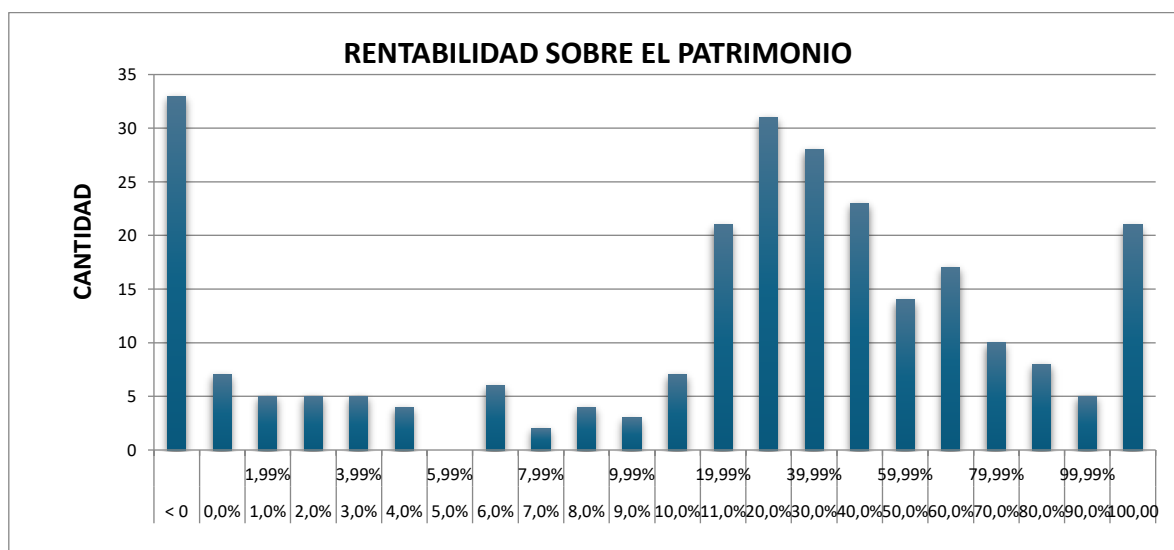
Por lo anterior, el indicador de liquidez, no es suficiente para determinar la capacidad corriente, puesto que el indicador de liquidez nos dice las veces que al interior de cada oferente cubre sus deudas u obligaciones a corto plazo, utilizando sus Activos corrientes; en tanto que el indicador de Capital de Trabajo revela los recursos en pesos que le quedan al oferente o posible contratista, después que éste paga sus obligaciones a corto plazo, recursos con los cuales asumirá o cubrirá los costos y gastos de un nuevo contrato.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices organizacionales:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO			
RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0	33	13%	29%
0,0%	7	3%	
1,0%	5	2%	
2,0%	5	2%	
3,0%	5	2%	
4,0%	4	2%	
5,0%	0	0%	
6,0%	6	2%	
7,0%	2	1%	
8,0%	4	2%	
9,0%	3	1%	
10,0%	7	3%	71%
11,0%	21	8%	
20,0%	31	12%	
30,0%	28	11%	
40,0%	23	9%	
50,0%	14	5%	
60,0%	17	7%	
70,0%	10	4%	
80,0%	8	3%	
90,0%	5	2%	
100,00 MAS DE 100	21	8%	
TOTAL MUESTRA	259	100%	100%



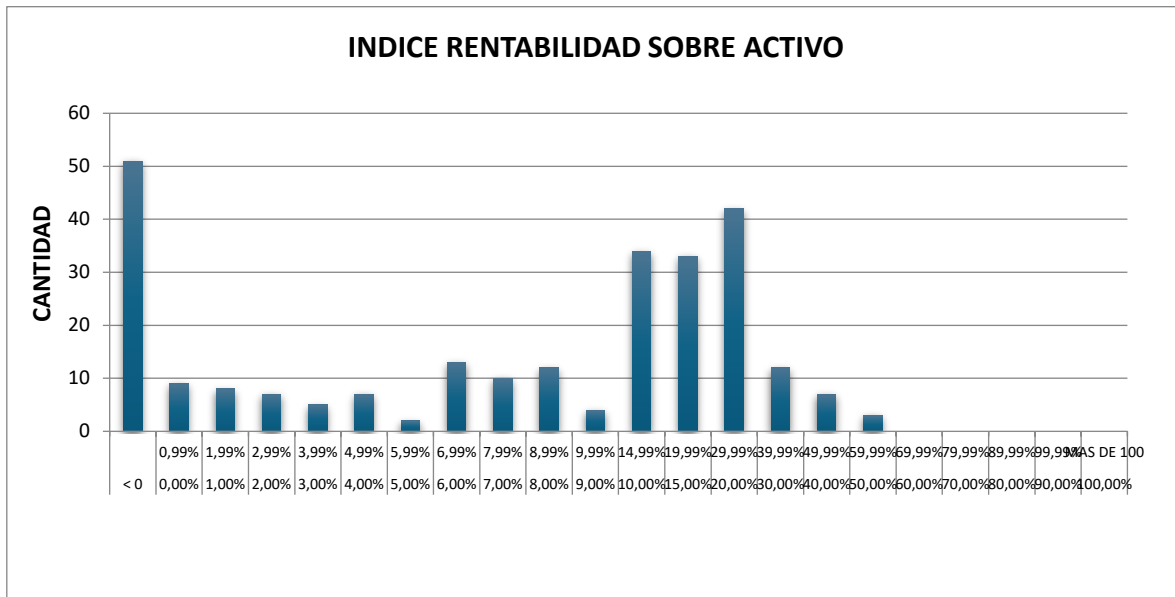
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Teniendo en cuenta que un 71% de la muestra tiene una tendencia superior a 10% y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, la entidad estableció que la **rentabilidad sobre patrimonio para este proceso debe ser igual o mayor a diez por ciento (10%)**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		51	20%	34%
0,00%	0,99%	9	3%	
1,00%	1,99%	8	3%	
2,00%	2,99%	7	3%	
3,00%	3,99%	5	2%	
4,00%	4,99%	7	3%	
5,00%	5,99%	2	1%	
6,00%	6,99%	13	5%	66%
7,00%	7,99%	10	4%	
8,00%	8,99%	12	5%	
9,00%	9,99%	4	2%	
10,00%	14,99%	34	13%	
15,00%	19,99%	33	13%	
20,00%	29,99%	42	16%	
30,00%	39,99%	12	5%	
40,00%	49,99%	7	3%	
50,00%	59,99%	3	1%	
60,00%	69,99%	0	0%	
70,00%	79,99%	0	0%	
80,00%	89,99%	0	0%	
90,00%	99,99%	0	0%	
100,00%	MAS DE 100	0	0%	
TOTAL MUESTRA		259	100%	100%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



Teniendo en cuenta que un 66% de la muestra tiene una tendencia superior a 6%, y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad sobre el activo, la **Entidad estableció que la rentabilidad sobre activos debe ser igual o mayor a seis por ciento (6%)**.

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Aprobó

Firma/VoBo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Elaboró:	ANDREA CHAVEZ DANIELA GOYENECHE KARLA LAMBIS VANESSA NEUTA	
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE 2025	